

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170015100**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista a folio 99 se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Ahora en virtud de los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso que por secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad para su reparto para continuar con el trámite de este asunto, en razón que el presente asunto cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución y las actuaciones posteriores deben ser adelantadas por los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eed039e96a8909015d2f25e08643cabb86912bc2d8becc929ca7c540f1f3cec5

Documento generado en 17/02/2022 08:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>